

SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA BOLETÍN MENSUAL N. 4 - DICIEMBRE 2018



El 20 de diciembre, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se reunió con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Paulo Abrao, para coordinar la articulación y complementariedad entre las dos instituciones y evaluar la situación en Nicaragua, entre otros temas.

Introducción. Diciembre de 2018 estuvo marcado por varias acciones de las autoridades contra organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación independientes, y por la decisión del Gobierno de suspender la presencia y las visitas de los mecanismos del sistema interamericano de derechos humanos.

El 14 de diciembre, la representante regional de la OACNUDH para América Central se reunió en Managua con el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua con el fin de discutir la posible cooperación y el acceso de la OACNUDH al país a objeto de reanudar el monitoreo de derechos humanos en el lugar y brindar asistencia técnica a las instituciones del Estado, de la sociedad civil y otros actores. El ministro ofreció examinar la propuesta de cooperación y se comprometió a mantener canales de comunicación abiertos con la Oficina. Al finalizar el periodo sobre el que se reporta, el Gobierno aún no había respondido a la propuesta de la OACNUDH para reanudar las misiones de monitoreo y cooperación técnica en Nicaragua.

Contexto. El 6 de diciembre de 2018, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos celebró una audiencia pública sobre Nicaragua en Washington, D.C.¹, a pedido de 16 organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales. El Gobierno de Nicaragua no estuvo presente en la audiencia. La Representante Regional de la OACNUDH para América Central asistió a la sesión y brindó un informe a la Comisión, expresando su profunda preocupación respecto a las acciones represivas tomadas por el Gobierno contra defensores de derechos humanos, periodistas y otras voces disidentes².

El 19 de diciembre, el Gobierno de Nicaragua envió una comunicación al Secretario General de la Organización de Estados Americanos comunicando la suspensión temporal de las visitas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la presencia en Nicaragua de

¹ Ver https://www.youtube.com/watch?v=VQjuBj_KWdY. Consultado por última vez el 5 de enero de 2019.

² *Ibidem*.

su Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI)³. También dio por terminada la misión del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), lo que impidió que éste procediera a la presentación de su informe⁴ en Managua, prevista para el 20 de diciembre. Estas decisiones pusieron fin a cualquier monitoreo internacional directo de los derechos humanos en Nicaragua.

El 21 de diciembre, el GIEI presentó públicamente su informe en Washington D.C.⁵ Una de sus principales conclusiones fue que el Estado de Nicaragua cometió crímenes de lesa humanidad, incluyendo asesinatos, privación arbitraria de la libertad y persecución⁶.

El 27 de diciembre, la Vicepresidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó el informe del GIEI en una sesión especial del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos sobre la situación de Nicaragua⁷. El representante de Nicaragua objetó la sesión con el argumento de que no había sido acordada con su gobierno. Criticó de parcializado el trabajo de la Comisión Interamericana, de sus dos mecanismos para Nicaragua y del Grupo de Trabajo para Nicaragua creado por el Consejo Permanente el 2 de agosto de 2018. El representante de Nicaragua también acusó a la organización de Estados Americanos y a algunos de sus Estados miembros de interferir en los asuntos internos de Nicaragua. Trece Estados tomaron la palabra para denunciar las violaciones de derechos humanos cometidas por el Gobierno de Nicaragua, expresaron apoyo al trabajo de los órganos de derechos humanos, se refirieron a la posible aplicación de la Carta Democrática Interamericana, e instaron al Gobierno a reanudar un diálogo constructivo con el sistema interamericano⁸.

³ En una carta fechada el 19 de diciembre de 2018, el Ministro de Relaciones Exteriores informó al Secretario General de la Organización de Estados Americanos sobre la decisión de su gobierno de poner fin a la misión de los mecanismos del sistema interamericano. En la misma carta, culpó a la OACNUDH por divulgar información falsa a la comunidad internacional con el fin de activar acciones contra Nicaragua. Además, acusó a la Organización de Estados Americanos y a las Naciones Unidas de ser parte de una estrategia dirigida a asfixiar al pueblo de Nicaragua. A este respecto, el Ministro de Relaciones Exteriores señaló que el informe de la OACNUDH publicado el 29 de agosto de 2018 estableció las condiciones para la inclusión de Nicaragua en la agenda del Consejo de Seguridad del 5 de septiembre de 2018.

⁴ El GIEI, que tenía el mandato de asistir y apoyar las investigaciones sobre los hechos violentos que tuvieron lugar en Nicaragua entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018, debía presentar su informe final el 20 de diciembre.

⁵ Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. Nicaragua. Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018. Ver http://www.oas.org/documents/spa/press/GIEI_INFORME_DIGITAL.pdf . Consultado por última vez el 5 de enero de 2019.

⁶ El GIEI informó que, de conformidad con el derecho internacional y la práctica, los crímenes de lesa humanidad permiten que los tribunales de otros Estados apliquen la jurisdicción universal para procesar a los perpetradores, y recordó que no se pueden adoptar leyes de amnistía para beneficiar a estos últimos.

⁷ Ver <https://www.youtube.com/watch?v=9d2Zlzw7GhU> . Consultado por última vez el 5 de enero de 2019.

⁸ *Ibidem*. Tales declaraciones fueron hechas por los representantes de Antigua y Barbuda, Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Estados Unidos de América. Los representantes de Bolivia y Venezuela secundaron los argumentos expuestos por el representante de Nicaragua.

Desde el 11 de diciembre de 2018, varios Estados⁹, organismos internacionales¹⁰ y organizaciones no gubernamentales internacionales de derechos humanos¹¹ emitieron pronunciamientos públicos condenando la decisión del gobierno de Nicaragua de cancelar la personería jurídica de algunas organizaciones no gubernamentales y de suspender la presencia del MESENI y del GIEI en el país. El 21 de diciembre, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos expresó públicamente su preocupación a propósito de estas decisiones, expresando la opinión de que esto dificultaría mucho más la resolución de la crisis, arriesgando que se bloquee el diálogo a nivel nacional e internacional¹².

El 28 de diciembre, el Secretario General de la Organización de Estados Americanos solicitó al Consejo Permanente que convocara a otra sesión especial para discutir la aplicación de la Carta Democrática Interamericana a Nicaragua.



**POLICÍA IMPIDE EL
INGRESO A INTEGRANTES
DEL CENIDH A LA SEDE DE
SU ORGANIZACIÓN.**
13/12/2018

El 20 de diciembre, el Presidente de los Estados Unidos de América promulgó la Ley de Derechos Humanos y Anticorrupción de Nicaragua de 2018 (comúnmente referida como “NICA Act”) que impone sanciones contra Nicaragua¹³.

Violaciones al derecho a la libertad de asociación En diciembre, violaciones al derecho a la libertad de asociación fueron sufridas por un número de instituciones de la sociedad civil, incluyendo organizaciones de derechos humanos y centros de investigación sobre políticas públicas, democracia y desarrollo. Esto incluyó, como un modus operandi común, la cancelación de sus personerías jurídicas –con base,

⁹ Estos incluyen a Australia, Chile, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Panamá, Polonia, España, Suecia, Reino Unido, Uruguay y los Estados Unidos de América.

¹⁰ La Unión Europea y MERCOSUR.

¹¹ Human Rights Watch, Amnistía Internacional y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) se encuentran entre varias de las organizaciones no gubernamentales internacionales que condenaron estas decisiones.

¹² Comentario de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, sobre la expulsión de organismos internacionales de derechos humanos de Nicaragua. Ver <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24041&LangID=S> . Consultado por última vez el 5 de enero de 2019.

¹³ La “NICA Act” ordena al presidente de los Estados Unidos de América a instruir al Director Ejecutivo de los Estados Unidos en cada institución financiera internacional, incluido el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, a usar la influencia de los Estados Unidos de América para oponerse a cualquier préstamo o asistencia técnica o financiero al gobierno de Nicaragua –excepto aquellos destinados a atender necesidades humanas básicas o promover la democracia–. La Ley también instruye al Director Ejecutivo de los Estados Unidos de otras instituciones financieras internacionales, incluido el Fondo Monetario Internacional, a trabajar con los países donantes clave para desarrollar un enfoque de política coherente para futuros compromisos y préstamos al Gobierno de Nicaragua, de una manera que promueva los derechos humanos. Ley de Derechos Humanos y Anticorrupción de Nicaragua de 2018, sección 4. Ver <https://www.congress.gov/bill/115th-congress/house-bill/1918/text> . Consultado por última vez el 5 de enero de 2019.

únicamente, en informes del Ministerio de Gobernación, allanamientos nocturnos sin los correspondientes mandamientos e incautación de activos y documentos.

Entre el 11 y el 13 de diciembre, la Asamblea Nacional canceló por decreto la personería jurídica de ocho organizaciones no gubernamentales: el Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas y Hagamos Democracia, el 11 de diciembre; el Centro Nicaragüense de los Derechos Humanos (CENIDH)¹⁴, el 12 de diciembre; el Instituto de Liderazgo de las Segovias, el Instituto para el Desarrollo de la Democracia, la Fundación para la Conservación y el Desarrollo del Sureste de Nicaragua¹⁵ (Fundación del Río), el Centro de Investigación de la Comunicación (CINCO)¹⁶ y la Fundación Popol Na para la Promoción y el Desarrollo Municipal¹⁷, el 13 de diciembre. Cinco de estas organizaciones estuvieron entre aquellas que solicitaron la audiencia sobre Nicaragua a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que tuvo lugar el 6 de diciembre.

Los informes del Ministerio de Gobernación y las exposiciones de motivos de los decretos legislativos invocaron contravenciones al artículo 13 de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro No. 147¹⁸ por parte de las organizaciones concernidas, relacionadas, *inter alia*, con la no presentación de balances financieros y con la no renovación de las juntas directivas¹⁹. Las exposiciones de motivos que preceden a los decretos señalan que las organizaciones habían infringido el artículo 24 de la Ley No. 147, que se aplica a las organizaciones que toman parte en actos ilegales, violan el orden público o llevan a cabo actividades que no corresponden a los fines para los cuales fueron creadas. Las exposiciones de motivos también señalaron que las organizaciones concernidas apoyaron “actos terroristas” durante las protestas. Sin embargo, los decretos fueron emitidos sin ninguna evidencia objetiva o decisión judicial.

En el caso de cuatro de estas organizaciones, la cancelación de su personería jurídica fue sucedida de allanamientos nocturnos sin portar órdenes de registro por parte de la policía, y comprendió la incautación de equipos y material. El 13 de diciembre, agentes de la policía ocuparon las calles alrededor de las instalaciones del CENIDH, evitando el acceso a la organización. Durante la noche del 13 al 14 de diciembre, la policía allanó las instalaciones del CENIDH e incautó computadoras y documentos²⁰. Durante la misma noche, agentes de la policía irrumpieron en las oficinas de la Fundación Popol Na, incautaron computadoras, documentos y cuatro vehículos, y acosaron a madres de presos políticos albergadas por la organización. También el 13 de diciembre en la noche,

¹⁴ Decreto A. N. No. 8509, adoptado el 12 de diciembre de 2018. *Ibidem*.

¹⁵ Decreto 8512 adoptado el 13 de diciembre de 2018. *Ibidem*.

¹⁶ Decreto 8513 adoptado el 13 de diciembre de 2018. *Ibidem*.

¹⁷ Decreto 8514 adoptado el 13 de diciembre de 2018. *Ibidem*.

¹⁸ La OACNUDH considera que el contenido de la Ley No. 147 es muy general. No garantiza el debido proceso a las organizaciones acusadas de infringir sus disposiciones y establece sanciones desproporcionadas, incluyendo la cancelación de la personería jurídica de una organización.

¹⁹ De acuerdo a la Ley No. 147, las sanciones establecidas por una contravención al artículo 13 son multas e intervención temporal.

²⁰ Conforme al Código Procesal Penal, los allanamientos deben realizarse entre las 6:00 a.m. y las 6:00 p.m. y deben ser autorizados por la orden escrita de un juez.

mientras la Asamblea Nacional estaba aprobando el decreto para cancelar la personería jurídica del Instituto de Liderazgo de las Segovias, agentes de la policía y civiles allanaron, sin orden de registro, las instalaciones de la organización en la localidad de Mozonte. Durante ese operativo incautaron las computadoras y golpearon, ataron y arrestaron a un guardia de seguridad privada. De acuerdo a la información recibida por la OACNUDH, la Fundación del Río, en el municipio de San Carlos, fue objeto de similar tratamiento el 13 de diciembre en la noche.

El 14 de diciembre, el Ministerio de Gobernación publicó un comunicado de prensa anunciando que los bienes de las ocho organizaciones serían transferidos al Estado de Nicaragua para crear un fondo de atención y reparación para las víctimas del terrorismo²¹. Esta decisión incumple el artículo 25 de la Ley No. 147 y los decretos antes mencionados, que prevén que los activos de una organización serán transferidos al Estado solamente si los estatutos de las organizaciones no disponen otra cosa²².

El 15 de diciembre, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos instó públicamente al Gobierno de Nicaragua a cesar inmediatamente la persecución de defensores de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, periodistas y medios independientes críticos al Gobierno. Lamentó el aumento de acciones de hostigamiento contra periodistas en las semanas anteriores, los allanamientos a los medios y la cancelación de las personerías jurídicas de las organizaciones no gubernamentales²³.



ALLANAMIENTO OFICINAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CONFIDENCIAL Y ESTA SEMANA. 13/12/2019

Violaciones al derecho a la libertad de expresión Las violaciones al derecho a la libertad de expresión se incrementaron en diciembre de 2018 con graves medidas contra periodistas y medios de comunicación que tomaron posiciones críticas hacia el gobierno.

Según fuentes abiertas, en la tarde del 4 de diciembre, en la ciudad de León, la estación de radio Darío fue rodeada por aproximadamente 40 policías y cuatro patrullas policiales que impidieron el paso de los peatones. Alrededor de las 7:00 p.m., agentes de policía irrumpieron violentamente en la estación de radio, arrestaron a cuatro trabajadores y dañaron el lugar, incautando todo el equipo de transmisión. El personal de la estación de radio fue presuntamente amenazado verbalmente y sus

²¹ *Ministerio de Gobernación Cancela Personería Jurídicas de ONGs que Incumplieron los Requerimientos Legales para su Funcionamiento.* Comunicado del 14 de diciembre de 2018. Ver <https://www.migob.gob.ni/nota-de-prensa-10-2/> . Consultado por última vez el 5 de enero de 2019.

²² Tampoco cumple con el artículo 17.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que señala que nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

²³ La Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, insta al gobierno de Nicaragua a cesar el acoso contra la sociedad civil y los medios de comunicación. Ginebra, 15 de diciembre de 2018. Ver <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24024&LangID=S> . Consultado por última vez el 5 de enero de 2019.

cédulas de identidad y teléfonos celulares fueron confiscados por la policía. Este fue el segundo incidente importante que experimentó Radio Darío en ocho meses²⁴.

El 13 de diciembre, las instalaciones del medio de comunicación en internet Confidencial y del programa de televisión “Esta Semana” –ambos dirigidos por el periodista Carlos Fernando Chamorro– fueron allanados por la policía. Bajo el pretexto de estas buscando las instalaciones de la organización de la sociedad civil CINCO (ubicada en otro lugar), la policía incautó documentos, cámaras y otros equipos, incluyendo los de comunicación y la edición. El 17 de diciembre, el señor Chamorro presentó un recurso de amparo que, en el momento de redactarse este boletín, aún estaba pendiente de decisión judicial.

Durante la noche del 21 de diciembre, la policía allanó la sede de 100% Noticias y arrestó a su propietario y director, el periodista Miguel Mora, a la directora de noticias Lucia Pineda Ubau, y a la periodista Verónica Chávez (esposa de Miguel Mora). Los tres periodistas fueron llevados a El Chipote. Mientras que Verónica Chávez fue liberada alrededor de unas cuatro horas después, Miguel Mora fue, según sus abogados, golpeado por agentes de la policía. Él y Lucia Pineda Ubau fueron acusados por el Ministerio Público de incitación al odio y de delitos relacionados con terrorismo. Ambos permanecen detenidos a la espera de su audiencia inicial de juicio, programada para el 25 de enero de 2019. El juez a cargo del caso adoptó medidas cautelares, incluidas el cierre temporal del medio de comunicación y la congelación de bienes y cuentas bancarias²⁵.

Violaciones a la libertad de reunión pacífica El requisito de una autorización previa de la policía para realizar cualquier marcha o protesta pública siguió vigente, conforme a comunicados emitidos por la Policía Nacional en septiembre y octubre de 2018.

Asimismo, la Policía ha denegado sistemáticamente la autorización en relación a cualquier solicitud proveniente de las organizaciones percibidas como opositoras al Gobierno. Por ejemplo, el 9 de diciembre, el Jefe de la Dirección de Seguridad Pública de la Policía Nacional rechazó la solicitud del CENIDH de celebrar una marcha para conmemorar el Día de los Derechos Humanos, argumentando que, ante la falta de una junta directiva, el personal del CENIDH no estaba legalmente autorizado para presentar una solicitud. Además, la Policía Nacional señaló que no autorizaría la celebración de reuniones públicas a ninguna organización investigada por su participación en el fallido intento de golpe de Estado²⁶.

Violaciones al debido proceso contra líderes campesinos El 17 de diciembre, los líderes campesinos Medardo Mairena y Pedro Mena fueron declarados culpables, entre otros delitos, de terrorismo y del asesinato de cuatro policías y un civil. Según la información recibida por la OACNUDH, la audiencia preliminar del señor Mairena se llevó a cabo sin un abogado defensor y la inspección ocular se realizó a través de videos, no en el lugar donde los presuntos delitos tuvieron

²⁴ El 20 de abril de 2019, las instalaciones de la estación de radio fueron incendiadas, presuntamente por simpatizantes del Gobierno. Catorce personas que se encontraban en las instalaciones en aquel momento pudieron salvarse.

²⁵ 100% Noticias y su personal han sido blanco de continuo asedio por parte de las autoridades desde abril de 2018, como se describió en los anteriores boletines.

²⁶ Resolución 30-2018 de 9 de diciembre de 2018. Ver <https://www.policia.gob.ni/wp-content/uploads/2018/12/Resoluci%C3%B3n-No.-30-2018-Denegaci%C3%B3n-CENIDH.pdf> . Consultado por última vez el 5 de enero de 2019.



lugar. Además, las imágenes presentadas en el juicio solo mostraban al señor Mairena participando en una marcha, no cometiendo ningún acto criminal. Según algunas fuentes, los testigos presentados por el Ministerio Público fueron supuestamente instruidos para declarar contra el acusado. La OACNUDH también recibió información, según la cual, un oficial de policía que, actuando como agente encubierto, aparentemente torturó al señor Mairena, declaró en su contra en la audiencia.

Mientras el juez aún no ha decidido la duración de las sentencias que deberán ser cumplidas por el señor Mairena y por el señor Mena, el Ministerio Público solicitó 73 años de prisión para el primero y 63 para el segundo, aunque la Constitución establece un plazo máximo de prisión de 30 años.



MEDARDO MAIRENA, LÍDER DEL MOVIMIENTO CAMPESINO ANTI CANAL

Conclusiones y Recomendaciones

Las medidas adoptadas en diciembre de 2018 por el Estado de Nicaragua para restringir aún más los derechos a la libertad de asociación, libertad de expresión y reunión pacífica son de suma preocupación. Demuestran cero tolerancias a la crítica, a la disidencia y al pluralismo. Estos acontecimientos son de lo más preocupantes ante la ausencia de organismos internacionales independientes de derechos humanos trabajando en Nicaragua.

Como señaló el Alta Comisionado, es crucial para el Gobierno revertir esta tendencia y reanudar el “diálogo nacional, con los Estados vecinos y con la comunidad internacional en general”²⁷.

La OACNUDH exhorta al Gobierno que responda a su propuesta de reanudar el monitoreo de derechos humanos en Nicaragua y de brindar asistencia técnica; también insta al Gobierno que reanude la cooperación con los mecanismos del sistema interamericano de derechos humanos

²⁷ Comentario de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, sobre la expulsión de organismos internacionales de derechos humanos de Nicaragua. Ver <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24041&LangID=S> . Consultado por última vez el 5 de enero de 2019.